



RESOLUCIÓN No. 0005

04 ENE. 2018

Pág. No. 1 de 3

"Por medio de la cual se **Desiste** la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Radioeléctrica denominada **CB7535-8 PENSILVANIA** localizada en la CALLE 10 N° 31A - 36, de la Localidad de PUENTE ARANDA.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Distrital 397 de 2017 y Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones 1959 del 21 de diciembre de 2017, 655 de 2015 y 062 de 2016, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Distrital 397 del 02 de agosto de 2017 estableció los "...procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".
- 2.- Que el artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017, preceptuó que "...La solicitud de estudio para la factibilidad de instalación de estaciones radioeléctricas se presentará ante la Secretaría Distrital de Planeación, junto con el formato oficial de factibilidad que se adopte para el efecto por la Secretaría Distrital de Planeación debidamente diligenciado y los documentos que se establecen en el presente Decreto, según la naturaleza jurídica del inmueble en donde se hará la instalación.
La Secretaría Distrital de Planeación revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en el presente Decreto, en el Manual de Mimetización y Camuflaje de las estaciones radioeléctricas para el Distrito Capital y en la Cartilla de Espacio Público y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 3.- Que el Artículo 13° de la Resolución No. 655 del 2015, estableció las funciones de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de las que se encuentra la siguiente:
"... Literal H). Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de instalación de antenas..."
- 4.- Que mediante radicado No. 1-2017-62407 de 08 de noviembre de 2017, el señor **ARMANDO JOSE LEON MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.754, actuando como Representante Legal de la empresa **SBA TORRES DE COLOMBIA SAS.**, solicitó factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Radioeléctrica, denominada **CB7535-8 PENSILVANIA**, a localizarse en la CALLE 10 N° 31A - 36, de la Localidad de PUENTE ARANDA.
- 5.- Que el Decreto Distrital 397 de 2017, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, estableció los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas, y técnicas para

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de diciembre de 2017
Proceso M-CA-001

"Por medio de la cual se **Desiste** la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Radioeléctrica denominada **CB7535-8 PENSILVANIA** localizada en la CALLE 10 N° 31A - 36, de la Localidad de PUENTE ARANDA.

la localización e instalación de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

6.- Que el Decreto Distrital 397 de 2017, mencionó en su artículo 17°, los requisitos para la solicitud del permiso.

7.- Que mediante el Radicado No 2-2017-61896 del 10 de noviembre de 2017, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, emitió oficio de radicación incompleta: "Revisados los documentos de la solicitud (Anexo N°1-G. Espacio Exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación Factibilidad, y que hace parte integral del Formato M-FO-014, Solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica). Se encontró que la radicación **"NO" se encuentra en legal y debida forma.** Como el solicitante decidió radicar la solicitud, se dejó constancia de este hecho en el formato destinado para tal fin y se le advirtió que deberá completar la documentación faltante en un término máximo de un (01) mes, prorrogable a solicitud de parte por (01) mes adicional, so pena de entenderse desistida la solicitud. Lo anterior, se hará mediante acto administrativo que ordene el archivo del expediente y contra el que procederá recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 397 de 2017..."

8.- Que mediante radicado 1-2017-70256 del 20 de diciembre de 2017, la empresa **SBA TORRES DE COLOMBIA SAS.**, dio respuesta a la solicitud factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la Estación de Radioeléctrica, denominada **CB7535-8 PENSILVANIA**; por fuera de términos según se encuentra establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 397 de 2017, es decir el término máximo de un (01) mes venció el día 08 de diciembre de 2017.

9.- Que el artículo 21 del decreto referido establece:

"...Cuando de la revisión de la radicación la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación constate que la solicitud de factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas se radicó de manera incompleta, esto es sin la totalidad de los documentos establecidos en este Título, requerirá al peticionario dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un (1) mes, prorrogable a solicitud de parte por un (1) mes adicional. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo inicial solicite su prórroga.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se continúa la contabilización del término para resolver la petición.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y el archivo de la solicitud, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente proceda recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259282



GP-CER259283

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de diciembre de 2017
Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0005

04 ENE. 2018

Pág. No. 3 de 3

"Por medio de la cual se **Desiste** la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Radioeléctrica denominada **CB7535-8 PENSILVANIA** localizada en la CALLE 10 N° 31A - 36, de la Localidad de PUENTE ARANDA.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR Desistida la solicitud factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Radioeléctrica, denominada **CB7535-8 PENSILVANIA**, a localizarse en la CALLE 10 N° 31A - 36, de la Localidad de PUENTE ARANDA, de la ciudad de Bogotá, realizada por el señor **ARMANDO JOSE LEON MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.754, actuando como Representante Legal de la empresa **SBA TORRES DE COLOMBIA SAS.**, mediante los Radicados Nos. 1-2017-62407 de 08 de noviembre de 2017 y 1-2017-70256 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante los radicados Nos. 1-2017-62407 de 08 de noviembre de 2017 y 1-2017-70256 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la solicitud factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Radioeléctrica, denominada **CB7535-8 PENSILVANIA**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor, **ARMANDO JOSE LEON MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.754, actuando como Representante Legal de la empresa **SBA TORRES DE COLOMBIA SAS.**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ursula Ablanque

URSULA ABLANQUE MEJIA

Subsecretaria de Planeación Territorial (E)

Revisó: Ingeniero. Nelson Humberto Gamboa Baracaldo
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos (E).
Revisó: Abogada. Nelly Yolanda Vargas Contreras
Subsecretaria de Planeación Territorial.
Elaboró: Arquitecto Hector Javier Insuasty Báez
Dirección Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de diciembre de 2017
Proceso M-CA: 001